



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 006 DE 2019

(16 JUL 2019)

Por el cual se modifica el Artículo primero del Acuerdo 043 del 28 de septiembre de 2004, relacionado con la ampliación del número de cupos del Programa ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 69, consagra la Autonomía Universitaria y la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, Artículo 28 reconoce este derecho a las Universidades para "... crear, organizar y desarrollar sus Programas Académicos..."

Que mediante Acuerdo No. 016 del 25 de agosto de 1995, proferido por el Consejo Directivo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca aprobó la creación del programa de Administración de Empresas Comerciales.

Que el Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, proferido por el Consejo Académico, establece las normas y procesos para la reestructuración de los programas de formación en pregrado y especialización que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 043 del 28 de septiembre de 2004, el Consejo Académico aprueba la reestructuración curricular en créditos académicos del Programa de Administración de Empresas Comerciales con un cupo para primer semestre de 200 estudiantes.

Que el Programa de Administración de Empresas Comerciales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de la Ciudad de Bogotá D.C., obtuvo por parte del Ministerio de Educación Nacional el Registro Calificado, por el término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 4186 del 16 de septiembre de 2005.

Que el Programa de Administración de Empresas Comerciales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca de la Ciudad de Bogotá D.C., obtuvo por parte del Ministerio de Educación Nacional la renovación de su Registro Calificado, por el término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 8456 del 23 de julio de 2012.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca aprobado mediante el Acuerdo 05 del 23 de abril de 2015, señala en el numeral 3.4.1 Objetivo Estratégico N° 1. Fortalecimiento de la docencia para la calidad académica; este eje está relacionado con la sostenibilidad de la calidad académica a través de la evaluación permanente de las funciones misionales y la renovación curricular, cuyo objetivo central es el análisis y ajuste de los programas académicos de la universidad con el fin de incrementar la flexibilidad y la oferta educativa de calidad. El sistema académico de la UCMC pretende incrementar el número de programas atendiendo al criterio de pertinencia social del conocimiento y como complemento de la formación de los estudiantes.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la Secretaria de Educación del Distrito establecieron Convenio Interadministrativo N° 2225 del 26 de junio de 2019, como alianza estratégica para ofrecer programas de educación superior de nivel técnico, tecnológico y profesional en las instalaciones propias o instalaciones de las instituciones educativas Distritales.

Que el Consejo de la Facultad, de conformidad con el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 35, literal b, y previo estudio del Comité de Currículo, determinó proponer al Consejo Académico la ampliación del número de cupos del Programa de Administración de Empresas Comerciales.

Que, en sesión del 16 de julio de 2019, el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, aprobó la solicitud de ampliación de cupos del Programa Administración de Empresas Comerciales.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo primero del Acuerdo 043 del 28 de septiembre de 2004, relacionado con la ampliación de 200 de cupos para el Programa ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES, el cual quedará así:

NÚMERO DE CUPOS PRIMER SEMESTRE: 400 estudiantes

ARTÍCULO SEGUNDO. Se entienden incorporados los demás aspectos contemplados en el acuerdo 043 del 28 de septiembre de 2004, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Acuerdo rige para los estudiantes nuevos del programa Administración de Empresas Comerciales a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el

16 JUL 2019

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MÁRQUEZ

LA SECRETARIA (e) DEL CONSEJO,

NANCY SOLANO DE JINETE

Proyectó: John Pablo Cruz Bastidas
Docente programa Tec Asistencia Gerencial P
Revisó: José Agustín Gómez Méndez
Decano Facultad de Administración y Economía
Martha Cecilia Torres López
Decana (e) Facultad de Ingeniería y Arquitectura
María del Pilar Jiménez Márquez
Vicerrectora Académica
Carmen Cecilia Almonacid Urrego
Decana Facultad de Ciencias de la Salud
Doris Astrid González López
Decana Facultad de Ciencias Sociales
Myriam Sepúlveda López
Decana Facultad de Derecho










